



Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"
ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2018-MDM

Mala, 15 de marzo del 2018.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de marzo de 2018, en el salón de actos de la Municipalidad Distrital de Mala, en estación pedidos a orden del día, petitorio del Regidor Ivis Aquilino Onairam Bartolo, quien solicita bajo responsabilidad actué sobre el informe N° 275-2018-GDU/MDM con fecha 26 de febrero de 2018, el Informe N° 085-2018-GDU/MDM, con fecha 23 de enero del 2018 y las Cartas N° 042-2018-GDU/MDM, Cartas N° 043-2018-GDU/MDM, Cartas N° 044-2018-GDU/MDM, Cartas N° 045-2018-GDU/MDM, todas con fecha 09 de febrero del 2018 dirigidos a Luz del Sur S.A.A con firma de la Ing. Elisa A. Sierralta Quispe, Gerente de Desarrollo Urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Mala goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que determina la autonomía que concede la Constitución Política, estableciendo para las Municipalidades la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración; con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inc. 2 del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que son atribuciones y obligaciones de los Regidores, Formular pedidos y Mociones de Orden del Día;

Que, en el artículo 9° se encuentra establecido las atribuciones del Concejo Municipal, en la cual en el inciso 33) señala como una de sus atribuciones el de fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad;

Que, el artículo 55° de la Ordenanza Municipal N° 005-2009-MDM, de fecha 29 de mayo del 2009, señala que; en la Estación de Orden del Día se debatirán y votaran, en estricto orden los puntos señalados en su agenda y los asuntos que hayan pasado a esta Estación, asimismo el artículo 56° señala que: En orden del día los Regidores fundamentaran y sustentaran sus dictámenes Informes y/o pedidos que hubieren pasado a esta estación;

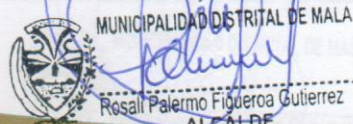
Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo señalado en el artículo 9° Inciso 33) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y contando con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Moción de Orden del Día, petitorio del Regidor Ivis Aquilino Onairam Bartolo, quien solicita bajo responsabilidad actué sobre el informe N° 275-2018-GDU/MDM con fecha 26 de febrero de 2018, el Informe N° 085-2018-GDU/MDM, con fecha 23 de enero del 2018 y las Cartas N° 042-2018-GDU/MDM, Cartas N° 043-2018-GDU/MDM, Cartas N° 044-2018-GDU/MDM, Cartas N° 045-2018-GDU/MDM, todas con fecha 09 de febrero del 2018 dirigidos a Luz del Sur S.A.A con firma de la Ing. Elisa A. Sierralta Quispe, Gerente de Desarrollo Urbano.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe